

Secretaría: A despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo con los escritos que anteceden. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, marzo 3 de 2023

La secretaria

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

AUTO No. 334

RAD. 76001310301120220014200

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, marzo tres (3) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial y los escritos que anteceden, el Juzgado

RESUELVE:

1. Agregar a los autos y poner en conocimiento de la parte actora la comunicación procedente de la sociedad MARVAL S.A.S. en la cual informa que la sociedad demandada Cesconstrucciones S.A. no registra ningún saldo a favor por concepto de prestación de servicios profesionales como contratista o por concepto de obras civiles, concesión, interventorías, consultorías o de cualquier índole.

2. Agregar a los autos las comunicaciones procedentes de Policía Metropolitana de Cali en la cual deja a disposición del despacho los vehículos de placas NEE022, VCM657 y VMT981.

3. Como quiera que los vehículos de placas NEE022, VCM657 y VMT981 se encuentran inmovilizados y a disposición de este Despacho, se ordena comisionar al Juzgado Civil Municipal (Reparto) de Yumbo-Valle, con el fin de que se lleve a cabo la diligencia de secuestro de los mismos, los cual se encuentran depositados en el parqueadero MULTIPROYECTOS DEL VALLE S.A.S. ubicado en la antigua vía a Yumbo, callejón La Ermita, carrera 22 Lote #3 de ese municipio, facultándole para subcomisionar la diligencia, designar secuestro y fijarle sus honorarios y todas las facultades inherentes a su comisión. Líbrese el respectivo Despacho Comisorio.

4. Decretar a solicitud de las partes procesales, el levantamiento de la medida cautelar de embargo y retención de las sumas de dinero que tenga la sociedad demandada en las entidades bancarias solicitadas por la parte demandante, como también de las sumas que le correspondan por concepto de servicios profesionales como contratista o por concepto de obras civiles, concesión, interventorías, consultorías o de cualquier índole en las sociedades Marval S.A.S., Limonar Constructora S.A.S. y Jaramillo Mora Constructora S.A.S. Oficiése

5. Agregar a los autos la comunicación allegada por la sociedad Storage Investments Inc., en la cual informa que efectuó un depósito judicial por valor de \$1.011.123.696 dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

E2

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO*SECRETARIA*

En Estado No. 39 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

*Fecha: MARZO 6 DE 2023**La Secretaria**SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ***Firmado Por:****Nelson Osorio Guamanga****Juez Circuito****Juzgado De Circuito****Civil 011****Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e287fccaaa7cba3cee7f199a2d538fd1cbe54d01e2147dad425417c2e32efe63**

Documento generado en 03/03/2023 11:31:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>